



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 4/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscales Instructores Titular y Suplente

FECHA: 4 de enero de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un(a) funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de esta Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 1°, Título V, Artículo 10° letra b), dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio. El/la instructor que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio propondrá a la Jefatura del Servicio la adopción de las medidas provisionales o urgentes y transitorias que sean de rigor, así como la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar en el procedimiento sancionatorio, por medio de la emisión de un dictamen.

Por medio del presente memorándum y debido a razones de distribución interna, se ha estimado necesario designar como Fiscal Instructora titular y, en caso de ausencia de la funcionaria, debidamente informada a la Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente, a los funcionarios que se indican para cada caso en la siguiente tabla:

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl







Unidad Fiscalizable	Rol	Fiscal Instructor Titular	Fiscal Instructor suplente
Reposición de espacios públicos y áreas verdes como medida de mitigación de sectores contiguos a Sitio F	F-023-2019	Valentina Varas Fry	Guillermo Tejo Jara
Loteo conjunto habitacional ex fundición	A-020-2023	Valentina Varas Fry	Guillermo Tejo Jara

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización correspondientes a los procedimientos sancionatorios individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

VVF

Distribución:

- Valentina Varas Fry, División de Sanción y Cumplimiento.
- Guillermo Tejo Jara, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento

